

sentos haciendo asomar las lágrimas a los ojos de la mayoría...

Cuando el Fiscal va a comenzar su rectificación surge un incidente entre él y la defensa...

Resumen del Presidente

Reanúdase la sesión a las ocho en punto y el Presidente pregunta al procesado Celestino Rodríguez...

Levántase Manuela Carreira y a idéntica pregunta de la Presidencia responde como Celestino...

Con voz clara; con ademán reposado; sin acaloramiento, sino sereno y tranquilo...

Por razones que están al alcance de todos tenemos que hacer gran esfuerzo; bien sé las molestias que esto ocasiona...

Es tal la atención de nuestra inteligencia; es tal el medio ambiente que nos rodea, que esto no puede continuar por más tiempo...

Recordarán ustedes señores jurados que mis primeras palabras fueron una ligera recomendación...

Esto digo, Sres. Jurados por lo que aquí ha ocurrido, mejor dicho, aquí no, pues aquí dentro de estas cuatro paredes hemos cuidado de mantener un correlativo orden...

Los que se sientan en ese banquillo, no son más que dos simples acusados dos procesados; y esto fué lo que aquí se confundió y hago justicia a la gran mayoría...

Esta gente con sus gritos se han adelantado a los Tribunales imponiéndoles una pena y una pena de gran importancia moral...

Pues que no sabéis que el progreso de la ciencia ha modificado el sistema penal poniendo un freno en el fronsipicio de los tribunales de Justicia...

Yo por esta consideración, ya que el hecho fué público y la prensa de esta ciudad y el telégrafo lo han comunicado a todas partes...

Esto me lleva como por la mano a considerar que será lo que aquí todos ven en este proceso...

Robo con homicidio atrayendo con astucia alofendido se realizan por desgracia con relativa frecuencia no solo en España sino en todas las naciones...

que recordarán algunos de los que están aquí presentes, despues Higinia Balaguer y hace dos años precisamente Cecilia Aznar...

Y al decir esto, estoy dentro de la causa y por lo tanto de ello debo hablar, por que es fácil que los señores Jurados se dejen influir por esa especialidad cuyo motivo será tal vez por el especial papel que la mujer tiene en la familia como madre, como esposa...

Esas especialidades no deben ser tenidas en cuenta. Si es posible que esa mujer cambiara de traje y se sentaran dos hombres en ese banquillo...

Sres. Jurados, ya dije antes que la convicción no debe, no puede formarse, sino aquí. Aquí tenéis la solemnidad del acto y la garantía del juramento...

Mucho cuidado, pues esas referencias las hubo para todos los gustos, porque la causa escitó la curiosidad del público...

Hubo aquí además, lucha de intereses, intereses morales y nobles se entiendo, y los señores Jurados no deben engañarse con esas noticias...

Tengan ahora pues, cuidado con lo que aquí han visto.

La causa concretamente se halla reducida a lo siguiente. Las acusaciones dicen que una mujer puesta de acuerdo con su marido sedujo a un tercero...

No hay que desentenderse de esto. Los jueces debemos proceder con calma y ya aquí voy a adelantar una idea que luego pueda ser no tenga oportunidad para decirlo...

Vamos a la prueba, prueba del delito, que debe siempre distinguirse de la delincuencia. ¿Dónde está la prueba del robo?

Don Angel María Lorenzo, forastero que se hospedaba en un hotel de esta ciudad, de desahogada posición, había cobrado 20 días antes de aparecer su cadáver en un lugar del paseo de la Herradura una letra importante 2.880 pesetas...

Prueba del robo, la preexistencia de lo que después desapareció, lo que consta en la diligencia del descubrimiento del cadáver; sólo se encontró en sus bolsillos un cigarro, un lápiz y en un bolsillo de revólver de la parte de atrás la cantidad de setenta centimos...

Menciona luego las pruebas del robo aparecidas en la causa, cuales son, la declaración del abogado D. Constantino Martínez Soto y de Juana Corral y su novio diciendo luego, que con estos datos puede reconstruirse el delito de robo que aquí aparece calificado de robo con ocasión del cual resultó homicidio.

Para esto, poco hay que decir. Ahí tenéis el cadáver con varias heridas una mortal de necesidad, heridas que fueron reconocidas por los facultativos que dijeron que la muerte había sido violenta.

Hay aquí señores jurados también una particularidad relacionada con estos hechos: la hora en que se cometió el delito. En la causa solo hay dos indicaciones y os ruego que si las creéis veraces juzguéis con arreglo a ellas.

D. Angel María Lorenzo fué al hotel a cenar, cenó, saltó a las nueve poco más ó menos pues dejando aparte si lo hizo ó no con precipitación, el camarero no pudo citarlo con precisión matemática.

A esa hora estaba, pues, vivo; despues un testigo, creo que vigilante de consumos lo vió a las diez y media de la noche ya cadáver. Lo tenemos, pues, vivo a las nueve ó poco más...

Probados los delitos vamos a la parte verdaderamente interesante. La prueba de si las personas acusadas son a las que realmente debe exigirse la responsabilidad debe hacerse con exquisito cuidado...

Y al llegar a este punto tengo que dirigir un ruego a los jueces y a las partes que pronunciaron informes tan brillantes como estensos por lo que yo no puedo seguirles paso a paso en todos los accidentes...

El ruego a que me refiero es que si hay alguna omisión ó equivocación de estos apuntes tan ligeramente tomados, no se culpe a mi voluntad. Lo que yo deo es que, mi inteligencia siguiendo a mi voluntad inspire mi palabra.

Si interés de ninguna clase, yo que abrigó dudas sobre la utilidad de estos resúmenes, creo que en algunas ocasiones puedan ser útiles aun pronunciados por mí, el último de los que vestimos toga, no como ilustración por que yo no puedo ilustrar a nadie...

Algunas veces hay cosas que pasan como valor entendido y sin embargo es necesario decir lo que son. Lo primero que ocurre preguntar es ¿qué es prueba? Aquí exigireis saber esto para poder beber en fuentes puras.

Este sistema se cambió luego por el de indicios que de ser más de uno estando el hecho del que se deduzca el indicio suficientemente probado. Hoy ya no existe esta parte, solo existe la conciencia y al decirle a un juez que juzgue con arreglo a su conciencia, es lo mismo que preguntarle ¿Estás convencido?

Con esta preparación vamos a examinar las pruebas en que las acusaciones se fundan para sostener la culpabilidad de los dos procesados. De una parte, antecedentes muy importantes, muy dignos de tenerse en cuenta. Así lo dice la ley, y la ley se cumplió buscándolos.

Aquí se discutó bastante sobre ellos con perfecto derecho pues pueden estar muy relacionados con la causa. Celestino Rodríguez hace años condenado por hurto, estuvo de camarero en la Coruña, se casó con la otra procesada y a la fecha de la comisión del crimen llevaban dos años de residencia aquí.

Se ocupa luego de las suposiciones del Fiscal, Acusador privado y defensa, acerca de los medios de vivir de Celestino. Como antecedente menciona las relaciones de Celestino con los presidarios de Burgos haciendo notar que no se ha presentado la carta original que se dice haber mandado este y si solo la copia.

Después se ocupa de los antecedentes de María Manuela Carreira estudiando su modo de vivir que según su declaración consistía en hechar las cartas, medio que para calificar de estafa es necesario tener en cuenta la intención pues muchas veces el encargado busca de esta manera la forma de hacer una caridad ó dar una limosna diciendo que advierte esto, porque son cargos morales que los señores jurados pueden tomarlos más vivos de lo que son.

Refiérese luego a los informes de las autoridades de los pueblos en donde había residido la Manuela Carreira diciendo en este punto lo siguiente: Aquí no nos ocupamos de los antecedentes por curiosidad, no como ilustración en esta cátedra de moral más eficaz que muchas otras cátedras y se ha engañado quien haya creído que es este lugar de difamación.

Pierde su pureza una mujer y va bajando de escalón en escalón. ¿Vamos a ser nosotros jueces severos en esa falta, si en ella va siempre envuelta la complicidad del hombre? Si fuera posible que borráramos al hombre ese vicio tan encarnado en nuestra sociedad, había concluido.

Se refiere luego a los antecedentes penales de Manuela Carreira, de los que dice sólo hay probado lo que consta en la sentencia, y de la declaración de D. Manuel Ramilo, calificando todos estos antecedentes de pruebas morales.

Analiza luego las opiniones de las partes sobre la compra de la navaja que se supone efectuada por Celestino Rodríguez en la mañana del día 25, haciendo luego un grupo de los testigos que los acusadores consideran veraces, negándole la defensa.

Dividido su declaración en dos partes: la una relativa a los hechos que se suponen cometidos por los procesados y la otra a lo por él ejecutado en la noche del crimen, exponiendo las contradicciones en que este testigo habría incurrido a juicio de la defensa.

Se refiere a los reconocimientos de los reos en la rueda de presos, aludiendo a las deficiencias del local para practicarlos con las debidas condiciones, terminando este grupo de los testigos de cargo, con las declaraciones de las dos mujeres María Vidal y Manuela Buján.

Después de analizar estas declaraciones y las de los dos testigos, Santos y Lois, se ocupa de las piezas de convicción existentes en esta causa, refiriéndose al informe de los peritos químicos y a las manifestaciones que las partes habían hecho en sus informes.

Después se ocupa de las lesiones que presentaban los procesados é indica la diferencia que existe entre el plazo de curación de una herida y la desaparición de la cicatriz.

Vamos adelantando en el camino, señores jurados; hagamos un supremo esfuerzo. Voy a ocuparme de lo que, en términos forenses, se llama la coartada. Explica en que consiste la coartada. Fijense los señores jurados que los procesados y los policías, en un principio, han estado conformes; que los procesados insisten en su primera manifestación y que los policías han rectificado después.

Señala después el Sr. Navarro los argumentos que en pró y en contra han presentado, respecto de este particular, las acusaciones y la defensa. Entra luego a examinar las circunstancias que alegan las acusaciones concurrieron en la muerte de D. Angel María Lorenzo. Explica lo que es la alevosía y señala las heridas y contusiones que se apreciaron en el cadáver del interfecto.

Examina después la otra agravante, la de nocturnidad. Dice que el Jurado debe pensar en si fué buscada la noche, de propósito, para cometer este crimen y seguidamente relata también los argumentos de ambas partes. Entra después a esplicar lo que es la reincidencia.

Aquí se insinuó—dijo—que el señor Lorenzo no murió en donde apareció su cadáver y también debéis pensar en si pudo haber algo relacionado con el crimen en aquella saturnal que tuvo lugar en una cantina de la feria. También encarece que se fije el Jurado en otra pregunta del veredicto sobre si el despojo de la cartera y efectos que llevaba el don Angel tuvieron lugar a la vez que la muerte de aquel, como sostienen las acusaciones ó si fueron separadamente realizados como sostiene la defensa.

Ahora voy a ocuparme de un punto interesante que si no está en ese proceso, sin quererlo, a él vino: de la opinión pública. Siempre hemos sostenido, los magistrados, que no deben pasar de las puertas de las audiencias lo que ocurre fuera. La opinión pública, señores Jurados, no son esos gritos que se oyen sin cesar y qué, sin quererlo, pueden llegar hasta aquí. La opinión pública es algo más que eso. ¿Medrados estábamos si fuese esa la opinión pública!

Yo tengo en mi carrera un ejemplo práctico de lo que es la opinión pública y que me ha ocurrido en esta misma región, en Galicia. En un pueblo de la provincia de Orense había un matrimonio que se llevaba muy mal; el hombre era débil, de carácter apocado; la mujer viva, activa, decidida; la mujer tuvo una de esas faltas a que antes me refería y en lugar de enmendarse, siguió traicionando a su marido. Este se apercebió de lo que pasaba pero no tuvo valor bastante para deshacer aquella infame trata y decidió llevar con paciencia su vida. En su casa era el último; fuera, en la calle, era el escarnio de sus convecinos. Aquel hombre presintiendo su fin fué preguntando que si moría debía culpársele de su muerte a su mujer y a aquel otro hombre.

Llegó un día en que, cuando estaba acostado, la mujer le aprisionó la garganta, acudió su amante y, entre ambos, le causaron la muerte por asfixia. Cuando al día siguiente se supo la muerte de aquel hombre el pueblo en masa acusó a los culpables y, por esta acusación, pudo conocerse aquel horrible crimen siendo castigados sus autores.

En este caso la opinión pública es una verdad; pero en la causa que examinamos no ocurrió esto. Un testigo declara ante el juez; vá luego a la calle y cuenta su declaración y, dándole crédito, va formando la opinión sin otros datos, sin otros antecedentes. Es una opinión que se inspira en el sumario no es la que viene a impresionarlo.

Hace unos días, cuando ya todos interveníamos en esta causa, oí de labios muy respetables para mí que al ir a asistir al Santo Sacrificio de la Misa se encontró, con que cerca de él había varios señores jurados de él, oyéndola. Entonces me acordé de algo que a fines del siglo pasado se hacía en las audiencias; me acordé de que en causas de cierta índole, de cierta importancia, los magistrados u oidores (que así se llamaban) antes de sentenciar a los reos asistían a una misa que se llamaba del Espíritu Santo.

En aquel entonces, oído bien, señores jurados, asistían a la misa del Espíritu Santo. No invocaban al Padre que representaba el Poder; no invocaban al Hijo que es todo amor; se invocaba al Espíritu Santo, es decir, a la sabiduría y no para implorar el conocimiento de las leyes, sino para distinguir la verdad del error.

Debeis, pues inspiraros en lo que os digan vuestras conciencias, prescindiendo de toda impresionabilidad pues como dicen los partidarios del Jurado, es imposible que las personas honradas dejen de obrar, en ningún caso más que con arreglo a conciencia porque Dios no puede permitir que la mentira arrolle a la verdad.

Terminó el señor Navarro con el anterior párrafo, recogido solo en síntesis, y se da lectura a las preguntas que constituyen el veredicto. El señor Fiscal y la Acusación protestan contra la pregunta trece y el defensor se opone a la protesta anterior formulando a la vez una, por su parte, contra la pregunta séptima.

Se retira la sala a deliberar y acuerda sostener íntegro el veredicto. Protestan las acusaciones y la defensa y a las once y media se retira el jurado a deliberar. No es posible dar aquí una idea, ni aproximada siquiera, de las impresiones que reinaban en el público cuando el jurado se retiró a deliberar.

La ansiedad se veía reflejada en todos los rostros y a cada movimiento que se observaba en estrados sucedíase otro más prolongado en la sala y en los pasillos. Fueron aquellos unos momentos de ansiedad que no se borrarán jamás de nuestro ánimo como no se borrarán del de los que llenaban los salones de la audiencia.

A las doce y cincuenta minutos penetró en la sala el tribunal. Entonces aquellos movimientos, a que antes nos referimos, reprodujéronse y hubo de esperar como unos diez minutos para que remase silencio. A la una en punto el presidente del jurado comenzó a leer el siguiente

Veredicto

Primera pregunta.—Celestino Rodríguez (a) Correo, es culpable de haber sustraído a D. Angel María Lorenzo Ozores de los bolsillos de sus ropas y con ánimo de lucro, dos carteras conteniendo una de ellas la suma de tres mil pesetas, un reloj y leontina de oro y unos gemelos, tasados estos efectos en quinientas cincuenta y dos pesetas, a las diez de la noche aproximadamente, del veinticinco de Julio de mil novecientos uno, en un terreno próximo al paseo llamado de la Herradura en esta ciudad.—SI.

Segunda.—El mismo Celestino Rodríguez es culpable de haber inferido con arma blanca al don Angel María Lorenzo en los ante dichos sitios y noche varias heridas, una de ellas en el cuarto espacio intercostal, que penetrando en el corazón le produjo la muerte a los pocos momentos.—SI.

Tercera.—María Manuela Corredoira (a) Peisoca es culpable de haber ejecutado con ánimo de lucro los mismos hechos que se relacionan en la pregunta primera.—SI.

Cuarta.—La misma María Manuela Corredoira es culpable de haber sujetado al don Angel María Lorenzo en la ocasión que se menciona en la pregunta segunda apretándole fuertemente la boca y el cuello con las manos para impedir que pidiera auxilio.—SI.

Quinta.—Celestino Rodríguez y María Manuela Carreira, se pusieron de acuerdo para ejecutar los hechos contenidos en las preguntas primera y tercera.—SI.

Sexta.—Los mismos Celestino Rodríguez y María Manuela Carreira se pusieron de acuerdo para ejecutar los hechos relacionados en las preguntas segunda y cuarta.—SI.

Séptima.—Don Angel María Lorenzo en la ocasión que se relata en las preguntas segunda y cuarta se hallaba tendido confiadamente en el suelo sobre María Manuela Carreira para cohabitar con ella, cuando Celestino Rodríguez le infirió una primera herida, no mortal, en la región perineal y al tratar de levantarse y antes de que pudiera ponerse en pie para repeler la agresión, fué sujetado por la Manuela y herido por Celestino en la forma consignadas en las preguntas segunda y cuarta.—SI.

Octava.—Se utilizó de propósito la noche para ejecutar los hechos contenidos en las preguntas primera y tercera.—SI.

Novena.—Se utilizó de propósito la noche para ejecutar los hechos relacionados en las preguntas segunda y cuarta.—SI.

Décima.—Celestino Rodríguez fué condenado por sentencia firme de veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro a la pena de ciento veinticinco

posetas... Un testigo declara... Veredicto... Primera pregunta... Segunda... Tercera... Cuarta... Quinta... Sexta... Séptima... Octava... Novena... Décima...

EL PARAISO-SANTIAGO MARTINEZ-Ultramarinos finos-Preguntoiro 36

El abundantísimo surtido que siempre tiene esta casa, y la preferencia que el público le dispensa, son evidentes pruebas, que los artículos que expende son los mejores y más baratos. Para la presente temporada, ya se recibieron los Turroneos, Mazapan, frutas, conservas y bacalao. Quesos de bola marcas Gallo y Vaca, Nata de Holanda, Roquefort, Gruyer y los tan preferidos San Martin, el mejor queso gallego, de cuya marca, es depósito exclusivo.

Los que deseen comprar sin derechos de consumos, pueden hacerlo en el almacén de Conjo, próximo a la estación de Córnes.

MILAGROSOS CONFITES ANTIVENÉREOS COSTANZI

Roob Antisifilítico Inyección Vegetal



Miles y miles de celebridades médicas, después de una larga experiencia, se han convencido y certificado, que para curar radicalmente los estreñimientos uretrales (estrechez), flujo blanco de las mujeres, arenillas, catarro de la vejiga, cálculos, retenciones de la orina, escozor uretral, purgación reciente o crónica, gota militar, y demás infecciones genito-urinarias, no hay medicamento más milagroso que los **Confites** ó Inyección Costanzi. También certifican que para curar cualquier enfermedad **sifilítica**, en vista de que el flúido y el Mercurio son dañinos para la salud, nada mejor que el **Roob Costanzi**, pues no solo cura radicalmente la **sifilis**, sino que destruye los malos efectos que producen estas substancias, que, como es sabido, causan enfermedades no muy fáciles de curar. El inventor Angelo Costanzi, calle Diputación 435, Barcelona, asegura del buen éxito de estos específicos mediante el trato especial con él, admite a los incrédulos el pago una vez curados. Precio de la inyección 4 pesetas. Confites antivenéreos para curar cualquier enfermedad sifilítica, 4 pesetas.—De venta en las acreditadas Farmacias y en casa del inventor, Diputación, 435, Barcelona.—En Santiago en la de Ricardo Boscansa, Plaza del Toral, 11.

Inventor de los renombrados medicamentos **COSTANZI** Diputación, 435, Barcelona.



LA CATALNA

COMPANIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES

Treinta y cinco años de existencia Capital social y existencia.

30.000.000

Esta compañía creada exclusivamente con capitales españoles, ha merecido y goza de la mayor confianza en el público por la doble garantía que ofrecen su capital social y reservas invertidas en la mayor parte en magníficos edificios situados en las principales calles de Barcelona, y la respetabilidad de las personalidades que la constituyen. Comprueban el desarrollo que ha obtenido los capitales asegurados desde su fundación, que se elevan a la suma fabulosa de pesetas 812.300.728'55, así como los siniestros satisfechos cuyo total imperta la sumada pesetas 6.502.807'75.

Asegura todas las propiedades, muebles é inmuebles que pueden perecer b'ajo la acción del fuego, así como los extragos causados por la caída del rayo y las explosiones, de cualquier naturaleza que sean.

Comisión general de las cuatro provincias de Galicia.

Señores López Trigo y Compañía

LA CORUNA

Inspector general de la Compañía **D. Ramón Pérez López.**

REPRESENTANTE EN SANTIAGO

D. Bernabé Fernández García

SANTA CRISTINA. 7

NEURALGINE

GRAN REMEDIO

CURA COMO POR ENCANTO

Reumatismo, neuralgia, gota, contusiones, esabañones, etc.

37 años de éxito en Inglaterra y Estados Unidos

cura los dolores reumáticos; con una sola fricción es lo suficiente para su pronto alivio ó curación radical.

es la medicina favorita de los médicos para curar los dolores neurálgicos.

cura las jaquecas que atormentan a las señoras y no las permiten atender a sus deberes.

Ninguna preparación en la tierra iguala a la NEURALGINE como remedio externo, **seguro, sencillo y eficaz.** Su baratura la pone al alcance de todos, y cualquiera que sufra algún dolor puede inmediatamente tener una prueba poco costosa y positiva de sus virtudes.

Depositarlos: Sres. Bermejo y Pérez D. Benito Vázquez. y de venta en las principales farmacias y Droguerías.

La mejor máquina de escribir

"UNDERWOOD"

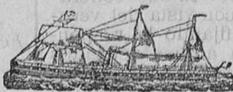
Primeros premios en las últimas exposiciones. Trabajo a la vista por completo con tabulador para estados.

Ciclostyle: da 200 copias. Indispensable a los estudiantes para los apuntes y al comercio para notas de precios y trabajos de propaganda.

Representante general en Galicia: M. Fernández. Progreso, 7. Orense.

Antonio Conde, Hijos

VIGO Y VILLAGARCIA



CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de paquetes correos al Rio de la Plata

LINEA DE LA PLATA

Directamente para Montevideo y Buenos Aires saldrá el 17 de Abril de 1903 el magnífico vapor de 7.000 toneladas

CORDILLER'S

LINEA DEL BRASIL

El 14 de Abril de 1903 saldrá de Vigo para Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro y Santos el magnífico vapor de 5.000 toneladas

CANARIAS

Admiten carga y pasajeros, a los que se da un esmerado trato, con vino y pan fresco en todas las comidas y asistencia médica gratuita.

El pasajero de 3.ª clase puede pasear el buque de popa a proa sin obstáculo alguno. Para más informes dirigirse al Consignatario de esta Compañía **Antonio Conde, Hijos**

Tarjetas al minuto precios económicos.

Invitación para participar a la próxima

Gran Lotería de Dinero.

600.000

MARCOS

ó aproximadamente

Pesetas 1000000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente:

1 Premio a Marcos	300000
1 Premio a Marcos	200000
1 Premio a Marcos	100000
1 Premio a Marcos	80000
2 Premios a Marcos	60000
2 Premios a Marcos	50000
3 Premios a Marcos	40000
1 Premio a Marcos	35000
5 Premios a Marcos	30000
5 Premios a Marcos	20000
2 Premios a Marcos	15000
16 Premios a Marcos	10000
55 Premios a Marcos	5000
103 Premios a Marcos	3000
155 Premios a Marcos	2000
616 Premios a Marcos	1000
14 Premios a Marcos	500
1022 Premios a Marcos	400
33788 Premios a Marcos	169
19970 Premios a Marcos	250,
200, 150, 144, 111,	
100, 78, 45, 21.	

La lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene **115,000 billetes**, de los cuales **55,755** deben obtener premios inclusive 8 premios extraordinarios.

Todo el capital incl. 59245 billetes gratuitos importa

Marcos 11,306.390

ó sean aproximadamente

Pesetas

19.000,000.

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 55,755 premios incl. 8 premios extraordinarios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor en caso más fortuito de la primera clase pueda importar Marcos 50,000, de la segunda 55,000, ascendiendo en la tercera a 60,000, en la cuarta a 70,000, en la quinta a 80,000, en la sexta a 90,000 y en la séptima clase puede en caso más feliz eventualmente importar 500,000, especialmente 300,000, 200,000, 100,000 Marcos &c.

La casa **infrascripta**, invita por la presente a interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir a la vez los respectivos importes en billetes de Banco, ó sellos de correo remitiéndonos por Valores declarados, ó en libranzas de Giro Mútuo sobre Madrid ó Barcelona, extendidas a nuestra orden ó en letras de cambio fácil a cobrar, por certificado.

Para el sorteo de la primera clase cuesta: 1 Billeto original, entero: Pesetas 10 1 Billeto original, medio: Pesetas 5

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente que se hallan previstos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía a todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría a los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será restituido. Los pedidos deben remitirse directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del

15 de Mayo de 1903

Valentin y C.ª

hamburgo

Alemania

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial a quien lo pida.

Unicos Agentes en España: Sres. J. Uriach y Cp.ª Barcelona.

NORDDEUTSCHER LLOYD

Compañía de Vapores correos del Lloyd Norte-alemán

LINEA RAPIDA

De Villagarcia para Montevideo y Buenos Aires, saldrá directamente el día 4 de Abril el magnífico vapor alemán

WITTEKIND

El 18 de Abril saldrá de Villagarcia directamente para Montevideo y Buenos Aires el vapor

Admite carga y pasajeros.

Para más informes dirjirse al consignatario en Villagarcia Sr. D. Luis García Roreredo Isla y en Santiago a los agentes D. Ramón Fernández Varela, Rua del Villar, 85.

Admiten estos vapores correspondencia y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. Los vapores de esta compañía hacen los viajes directamente de Villagarcia para los de LA PLATA sin tocar en Portugal ni Brasil, precedencias estas últimas casi siempre sujetas a cuarentena en Montevideo y Buenos Aires.

Cuentan éstos magníficos vapores con grandes comodidades para los señores pasajeros de 1.ª y 2.ª clase con espaciosas cámaras, como también para los de 3.ª teniendo dos comidas semanales a la gallega y servidos por cocineros y camareros también gallego.

José Pedrós



y Compañía

BAYONA

FRANCIA

EMPRESA DE NAVEGACIÓN

Servicio semanal con salidas fijas del puerto de Caril para los de Villagarcia, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastian, Pasajes y Bayona y viceversa por los vapores

CANTABRIA

HERNANY

GALICIA

ARAPILES

NORTE

BAYONES

Admitiendo pasajeros y carga.

Consignatario en Villagarcia D. RICARDO CAAMAÑO.

EL NACIONAL Comercio de Ultramarinos

DE

PARIEDES Y HERRERO

Rua del Villar núm. 28.—Sucursal: Camino Nuevo núm. 9

En este establecimiento hallará el público con gran economía todo lo concerniente al gremio y el tan acreditado vino de LA MERCED Especialidad en quesos de ROQUEFORT, GRUYER, NATA, BOLA marca GALLO y GLOBO, y el esquisito del ORJAL depósito exclusivo y el tan renombrado de VILLALON.

La Dulce Alianza



Viuda é hijos de José M.ª Blanca

33 Rua del Villar, 33—SANTIAGO

Objetos para regalos de boda y bautizo

Grandes novedades en cajas, bolsas, planos, etc. etc. raso, porcelana, cartón y cristal. Vinos y licores de las mejores marcas del Reino y Extranjero desde peseta botella. Esa antigua casa cuenta en su bodega con un sinnúmero de vinos antiquísimos propios para enfermos y convalecientes. Champagne «francés» desde 450 pesetas botella. Caramelos, almendras, legumbres y anisillos de todas clases y precios. Grande y variado surtido en bombones (única casa que presenta una colección tan completa). Los géneros que fabrica esta casa son con materiales especiales, garantizando la bondad de los mismos. Se sirven refrescos y banquetes dentro y fuera de la población, precios módicos. Para encargos deben dirigirse directamente a esta Casa, pues carece de Agentes.